I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000472

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 5 ABR. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1669/2013; el Memorándum N°1000/0236/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/105/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2013, se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LA MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS",** que tendrá por objetivos dotar de personas que ayuden y colaboren en la mantención de áreas verdes, aseo y funcionamiento tanto en lo administrativo como informático de las dependencias del Centro Cultural y Biblioteca Pública de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** cédula de identidad Nº11.632.577-2, para que realice la función de Técnico en redes en Biblioteca Pública de Cerrillos "Javiera Carrera Verdugo".

2. El contrato rige por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de mayo de 2013, de lunes a sábado de 11:00 a 19:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **CARLOS PEÑA VILLANUEVA** por concepto de honorarios, la suma total de $1.290.000.- (un millón doscientos noventa mil pesos) brutos, en 03 cuotas iguales y mensuales de $430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la

DIRECCIÓN JURÍDICA

que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Biblioteca Pública "Javiera Carrera Verdugo"
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA